



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Bustillo del Páramo, se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de la permuta del siguiente bien municipal patrimonial: inmueble urbano en la calle Real, número 3 B, de Bustillo del Páramo, por la finca titularidad de una persona física, situada en la parcela 15.006 del polígono 525, de Bustillo del Páramo.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Bustillo del Páramo, a 9 de octubre de 2024.

La vocal representante del alcalde pedáneo,  
Manuela María Rojo López